

GRUPO DURO FELGUERA, S.A.
Emisión de Obligaciones 1997

Primera Opción de Conversión (18 de Junio a 15 de Julio de 1998)

De acuerdo con el Folleto depositado en la C.N.M.V. el 13.11.97, los valores que se incluyen en la fórmula para calcular la conversión, son:

Valor de la obligación .-	10.024,6575
Precio medio de la acción.-	1.697,5

La fórmula a aplicar de las previstas en el folleto resulta la siguiente :

$$(1.200+1.697,5)/2 = 1.448,75. \text{ Es decir, por redondeo } 1.449$$

Número de acciones a canjear por cada obligación convertida *

$$10.024,6575/1.449 = 6,9183. \text{ Es decir, por redondeo } 7 \text{ acciones}$$

Desembolso por una sola obligación convertida, debido a redondeo:

$$7 - 6,9183 \times 1.449 = 118,38. \text{ Es decir por redondeo } 118 \text{ pesetas.}$$

En caso de fracciones, las diferencias se redondearán por exceso, debiendo ser en su caso, abonadas en metálico por el tenedor, hasta completar un número entero de acciones, en el momento de la conversión. A estos efectos los redondeos se realizarán agrupando todas las obligaciones de su propietario, sin que exista la posibilidad de fraccionar en bloque las obligaciones ni ejercitar valor a valor la conversión.

* Ejemplos para el caso de ser titular de más de una obligación:
25 obligaciones ; 173 acciones y desembolso de 61 pesetas
40 obligaciones ; 277 acciones y desembolso de 387 pesetas
50 obligaciones ; 346 acciones y desembolso de 121 pesetas
1000 obligaciones; 6.919 acciones y desembolso de 973 pesetas